

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 201500442

El señor ILVAR YESID PULIDO GONZÁLEZ, demandado en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ANDREA PAOLA HEREDIA HERNÁNDEZ y DISEY JULIANA PULIDO HEREDIA, pone a disposición del Despacho y de las demandantes el avalúo comercial del inmueble, debidamente actualizado.

Teniendo en cuenta que en el presente caso se presenta la situación advertida en la parte final del inciso 2º del artículo 457 del Código General del Proceso, es decir, que ha pasado más de un (1) año, concretamente algo más de cuatro (4) años, desde la aprobación del avalúo del inmueble a subastar, procede someter a contradicción el nuevo avalúo presentado por el demandado; además, porque de conformidad con lo normado en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, que señala las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos que determinan el valor comercial de los bienes inmuebles, los avalúos tienen una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o aprobación.

De conformidad con lo anotado y en aplicación del artículo 444 del ordenamiento procesal civil, al que remite el artículo 457, citado renglones arriba, del avalúo del inmueble denominado Lote No. 2, ubicado en la vereda Guayabal del municipio de La Mesa, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-98971, presentado por el demandante, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por sustracción de materia, no se llevará a cabo la subasta programada para el próximo ocho (8) de abril.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA